



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 2020.

En La Revilla y Ahedo, a fecha de tres de diciembre de dos mil veinte, siendo las diecisiete horas se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y mediante videoconferencia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Hernández Barriuso, los miembros de la Corporación, D. Juan Antonio Barriuso Alcalde y D. Javier de Juan de Miguel, con la ausencia justificada de los Sres. Concejales D. Alfredo de Juan Barriuso y D. Juan Francisco Martínez Alcalde, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para la cual habían sido previamente citados en forma reglamentaria y asistidos de la Secretaria D^a Sonia Ordóñez de Juana, existiendo quórum suficiente a tenor de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en relación con el R. D. 2568/86 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el fin de tratar el siguiente Orden del día.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE JULIO DE 2020.

Se procede a dar lectura por parte de la Secretaria del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2020.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el Alcalde se preguntó si existía alguna observación contra la citada Acta.

No habiendo observación alguna contra la misma, ésta queda aprobada en los propios términos en los que se encuentra redactada, por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO LOCAL PARA EL EJERCICIO 2021.

Acto seguido el Señor Presidente de la Corporación expuso que, tal como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio 2.021.

Vistos los informes emitidos por la Comisión de Hacienda y del Sr. Interventor.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 2 de diciembre de 2020 del presente acuerdo del que se desprende que la situación es de equilibrio dando cumplimiento a la regla del gasto conforme al Artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales.

Resultando que en la tramitación de los Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

La Corporación pasa a examinar los documentos que lo componen y que se integran por el Presupuesto de la propia Entidad.





Discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los presupuestos tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándoles conforme con las obligaciones y recursos que se establecen, la Corporación, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes se acuerda:

1º Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el Ejercicio de 2.021 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	GASTOS
Operaciones Corrientes:	Operaciones Corrientes:
Capítulo 1º.- Impuestos directos..... 42.300,00	Capítulo 1º.- Remuneraciones del personal.... 24.800,00
Capítulo 2º.- Impuestos indirectos..... 2.000,00	Capítulo 2º.- Gastos en bienes y servicios.. 87.100,54
Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos.... 27.115,00	Capítulo 3º.- Gastos financieros..... 1.297,27
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes 24.625,00	Capítulo 4º.- Transferencias corrientes.... 5.100,00
Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales... 43.000,00	Capítulo 5º.- Fondo de Contingencias y O. Imprevistos....
Total..... 139.040,00	Total..... 118.297,81
Operaciones de Capital:	Operaciones de Capital:
Capítulo 6º.- Enajenación inversiones.....	Capítulo 6º.- Inversiones reales..... 38.000,00
Capítulo 7º.- Transferencias de capital. 35.500,0	Capítulo 7º.- Transferencias de capital.....
Capítulo 8º.- Activos financieros.....	Capítulo 8º.- Activos financieros.....
Capítulo 9º.- Pasivos financieros.....	Capítulo 9º.- Pasivos financieros..... 18.242,19
Total..... 35.500,00	Total..... 56.242,19
TOTAL INGRESOS..... 174.540,00	TOTAL GASTOS..... 174.540,00

2º.- Aprobar, en consecuencia, las Plantillas de Personal que en dicho Presupuesto se contemplan.

3º.- Aprobar, las bases de ejecución del Presupuesto General.

4º.- Que los Presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

5º.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el Art. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

6º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia del resumen por capítulos.

TERCERO.- PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2020. ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA 2ª FASE Y ÚLTIMA DEL EDIFICIO MUNICIPAL DESTINADO A ALMACÉN EN LA REVILLA (LA REVILLA-AHEDO).





AYUNTAMIENTO DE
LA REVILLA Y AHEDO
09613 (BURGOS)

El Pleno de La Revilla-Ahedo, mediante la presente adopta el presente **ACUERDO**, en los términos siguientes **ANTECEDENTES**

Vista la Providencia de Alcalde de fecha de 1 de diciembre por la que se justifica la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo las obras consistentes en la ejecución de edificio municipal destinado a almacén municipal en La Revilla (2ª fase), dada la necesidad de disponer de un almacén para la guarda y custodia de enseres públicos en La Revilla y siendo una de las necesidades a cubrir de servicios mínimos de obligado cumplimiento para todos los Ayuntamientos, según se dispone en los art. 26 de la LBRL, y la idoneidad del tipo de contrato y la cuantía del mismo hace necesario su adjudicación a través de un contrato menor.

Vista la Separata Nº 2 del Proyecto Básico y de Ejecución cuyo presupuesto base de licitación era de 60.984,00 euros IVA incluido, que conlleva en este caso la ejecución de la 2ª y última Fase de la obra de ejecución de edificio municipal destinado a almacén municipal en La Revilla, La Revilla-Ahedo, separata de fecha de marzo de 2020 redactada por los técnicos asesores al Municipio, Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura, con un presupuesto base de licitación de esta Separata 2ª de 32.984,00 euros IVA incluido y cuya publicación se hizo en el B.O.P. de Burgos Nº 139 a fecha de 7 de agosto de 2020.

Visto el Presupuesto de Obras, que asciende a 32.984,00 euros IVA incluido.

Habiendo invitado mediante la sede electrónica del Ayuntamiento a tres empresas del sector que presentaran correspondientes propuestas, a saber Merquicons, Hernáiz Construcciones Hercam y Reformas y Construcciones Cuqui y vistas las ofertas económicas presentadas por dos de los tres licitadores con plazo máximo hasta el 26 de noviembre de 2020, a saber:

- Hernáiz Construcciones Hercam con una oferta de 32.984,00 € IVA incluido (registro de entrada del Ayuntamiento Nº 2020-E-RE-93 a 23/11/20).
- Merquicons, S.L., con una oferta de 32.984,00 euros (IVA incluido) y mejora de 3.628,00 IVA incluido. (Registro de entrada Nº 2020-E-RE-95 de fecha de 25/11/2020).

Visto que el precio de adjudicación de contrato asciende a la cantidad de 32.984,00 euros IVA incluido, (cantidad necesaria para justificar el total de la subvención) el gasto de la obra se financiará con cargo al PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2020, de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, publicado el extracto en el B.O.P. de Burgos nº 28, de 11 de febrero de 2020.

Visto el Informe de Secretaría de fecha de 2 de diciembre de 2020 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el Informe de Intervención de misma fecha sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, de manera que el importe de estos recursos ordinarios asciende a 137.924,78 euros, por lo que el importe de la contratación que es de 32.984,00 € IVA incluido, presupuesto de contrato equivalente a 27.259,50 euros de principal





AYUNTAMIENTO DE
LA REVILLA Y AHEDO
09613 (BURGOS)

y 5.724,50 euros de IVA, supone aproximadamente el 23,50 % sobre aquellos recursos, correspondiendo la competencia para contratar al Pleno al superar el 10 % de los recursos ordinarios.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras

Objeto: EJECUCIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL DESTINADO A ALMACÉN MUNICIPAL EN LA REVILLA (2ª FASE)

PROCEDIMIENTO: CONTRATO MENOR TRAMITACIÓN: ORDINARIA

Valor estimado: 27.259,50 €

IVA 21% 5.724,50 €

Precio: 32.984,00 €

Duración: MENOR A UN AÑO.

Visto que queda manifestado por el órgano de contratación que no existe fraccionamiento de la obra habida cuenta de que se trata de una obra que se ejecutará en un periodo de 1 año destinada a resolver un problema aislado, que no tendrá continuidad y que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que haga entender al mismo como contrato de obra no menor.

Examinada la documentación que le acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el Artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los asistentes al Pleno, se ACUERDA:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: por la necesidad de disponer de un almacén para la guarda y custodia de enseres públicos en La Revilla, quedando acreditado que la contratación de las obras previstas en la Separata 2ª Fase fechada en marzo de 2020, redactada por los técnicos asesores al Municipio, Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura, se hará mediante un contrato de obra menor ya que es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Ejecutar la obra de la Separata Técnica de la Inversión consistente en la EJECUCIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL DESTINADO A ALMACÉN MUNICIPAL EN LA REVILLA (2ª FASE), fechada en marzo de 2020, redactada por los técnicos asesores al Municipio, Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura, incluida en el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2020.

TERCERO. - Aceptar las Propuestas Económicas presentadas por las empresas

- Hernáiz Construcciones Hercam con una oferta de 32.984,00 € IVA incluido (registro de entrada del Ayuntamiento Nº 2020-E-RE-93 a 23/11/20).
- Merquicons, S.L., con una oferta de 32.984,00 euros (IVA incluido) y mejora de 3.628,00 IVA incluido. (Registro de entrada Nº 2020-E-RE-95 de fecha de 25/11/2020).

CUARTO.- Adjudicar el contrato para la realización de las obras de EJECUCIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL DESTINADO A ALMACÉN MUNICIPAL EN LA REVILLA (2ª





AYUNTAMIENTO DE
LA REVILLA Y AHEDO
09613 (BURGOS)

FASE), a la que a continuación se relaciona por ser la oferta económicamente más ventajosa para este Ayuntamiento:

.- La mercantil MERQUICONS, S.L. con C.I.F.: B-09299942, y con domicilio social en Calle San Pedro nº 4, C.P. 09613, Barbadillo del Mercado, en la provincia de Burgos, por importe de 32.984,00 euros IVA incluido, presupuesto de contrato equivalente a 27.259,50 euros de principal y 5.724,50 euros de IVA, junto a las mejoras ofertadas.

QUINTO. Aprobar el gasto correspondiente a 32.984,00 euros IVA incluido, para el Ejercicio 2020 en la Aplicación presupuestaria 920.609.00 cuyo crédito es de 32.000,00 euros y sobre el cual se ha aprobado modificación de crédito.

SEXTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

SÉPTIMO. Se deberá notificar a los interesados dándoles cuenta de los recursos y plazos de los que disponen para su interposición, en el supuesto de que no estén de acuerdo con la resolución.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

NOVENO.- Facultar al Sr. Alcalde a adoptar todos los acuerdos relacionados con este asunto.

CUARTO.- ESCRITOS VARIOS, INFORMACIONES Y ASUNTOS PÚBLICOS.

Por la Presidencia previamente informado por Secretaría Intervención se informa de los siguientes asuntos a los asistentes a la Asamblea Plenaria dándose por enterados sin manifestar oposición alguna.

INFORMACIONES

DACIÓN DE CUENTA DEL 3º TRIMESTRE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2020.

Por Secretaria Intervención de informa que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se han remitido los datos de ejecución del presupuesto correspondiente al final del tercer trimestre del ejercicio 2020, resultando el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que en el Presupuesto de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

- Se cumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

De otro lado por la Alcaldía se comunica que se suscribirá con D. Antonio Maeso Sainz en representación de la mercantil Áridos y Hormigones Maeso, un contrato privado para la repoblación forestal en fincas de titularidad municipal





de La Revilla-Ahedo. Los asistentes al Pleno manifiestan por unanimidad su acuerdo de formalizar contrato para la repoblación forestal de fincas municipales facultando al Sr. Alcalde para la formalización del correspondiente contrato, en nombre y representación del Ayuntamiento de La Revilla-Ahedo.

QUINTO. -DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión ordinaria celebrada a fecha de 30 de julio de 2020 para su conocimiento, censura o aprobación, por los miembros plenarios, según crean procedente.

Resoluciones aprobatorias de órdenes de pago

- Resolución nº 27/20, de 31 de julio, de pago a Municipal Informática (mecanización contabilidad 1º semestre 2020).
- Resolución nº 29/20, de 17 de agosto, de pago a Autocares Crespo (transporte julio).
- Resolución nº 30/20, de 17 de agosto, de la Nómina del mes del auxiliar de jardinería.
- Resolución nº 32/20, de 31 de agosto, de la Nómina de Secretaria del mes y S.S. mes de julio.
- Resolución nº 33/20, de 2 de septiembre, de pago a Autocares Crespo (transporte agosto).
- Resolución nº 34/20, de 10 de septiembre, de pago a Castellana de Seguridad (revisión extintores La Revilla y Ahedo).
- Resolución nº 35/20, de 17 de septiembre, de pago a Reysan (informe segundo primera ocupación Julio **).
- Resolución nº 36/20, de 28 de septiembre, de la Nómina de Secretaria del mes y S.S. mes de agosto.
- Resolución nº 37/20, de 28 de septiembre, de la Nómina del mes del auxiliar de jardinería.
- Resolución nº 38/20, de 8 de octubre, de pago a Autocares Crespo (transporte septiembre), a Eléctricas Arlanza (reparar cables Ahedo y caja La Revilla) y a Reysan (informe rehabilitación pajar).
- Resolución nº 39/20, de 15 de octubre, de pago a Áridos y Hormigones Maeso (hormigón y zahorra).
- Resolución nº 40/20, de 26 de octubre, de la Nómina de Secretaria del mes, S.S. mes de septiembre y 3º trimestre Irpf.
- Resolución nº 41/20, de 28 de octubre, de la Nómina del mes del auxiliar de jardinería.
- Resolución nº 42/20, de 29 de octubre, de pago a Reysan (informes Legalización merendero y cambio de uso).
- Resolución nº 43/20, de 5 de noviembre, de pago 3ª cuota préstamo FFEELL.
- Resolución nº 44/20, de 5 de noviembre, de pago a Autocares Crespo (transporte octubre).
- Resolución nº 46/20, de 16 de noviembre, de la Nómina del mes del auxiliar de jardinería y liquidación fin de contrato.
- Resolución nº 47/20, de 25 de noviembre, de pago a Merquicons (1ª fase almacén municipal PPC 2019).





- Resolución nº 48/20, de 27 de noviembre, de la Nómina de Secretaria del mes y S.S. mes de octubre.
- Resolución nº 49/20, de 2 de diciembre, de pago a Autocares Crespo (transporte noviembre).

Resoluciones varias

- Resolución nº 39/20, de 13 de agosto, de suspensión de celebración actos culturales y festivos por Covid-19.
- Resolución nº 43/20, de 17 de agosto, de autorización de matrimonio civil de David ** y Patricia **.
- Resolución nº 47/20, de 1 de octubre, de alta por cambio de residencia de Alba **, Diego ** e Iker **.
- Resolución nº 48.1/20, de 7 de octubre, de aprobación de modificado de crédito nº 1/2020 por mayor ingreso en PPC 2020.
- Resolución nº 48/20, de 8 de octubre, de anulación de recibos del padrón fiscal de agua 2020.
- Resolución nº 53/20, de 26 de noviembre, de convocatoria a pleno del 3 de diciembre de 2020.

Resoluciones de Alcaldía en materia de Urbanismo

DECLARACION RESPONSABLE EN ACTOS URBANISTICOS

- Resolución nº 40/20, de 14 de agosto, de toma de razón de declaración responsable de Vicenta ** para levantar pared interior en c/ La Fuente.
- Resolución nº 41/20, de 17 de agosto, de toma de razón de declaración responsable de Mariano ** para cambiar puerta en c/ Sol.
- Resolución nº 42/20, de 17 de agosto, de toma de razón de declaración responsable de Antonio ** para vallado en c/ Soria.
- Resolución nº 44/20, de 3 de septiembre, de toma de razón de declaración responsable de Eduardo ** para pintar fachada en c/ Salas.
- Resolución nº 46/20, de 24 de septiembre, de toma de razón de declaración responsable de Pedro ** para allanar terreno y hormigonar parte urbana de parcela 5315 polígono 503.
- Resolución nº 49/20, de 16 de octubre, de toma de razón de declaración responsable de José Luis ** para cambiar puerta en c/ La Chopera.
- Resolución nº 51/20, de 22 de octubre, de toma de razón de declaración responsable de Ernesto ** para cerramiento en c/ Soria y parcela 5746 polígono 501.
- Resolución nº 52/20, de 29 de octubre, de toma de razón de declaración responsable de Luisa ** para reparar fachada en c/ Fuente.

OBRA MAYOR

- Resolución nº 50/20, de 22 de octubre, de concesión de licencia de obra mayor a Laura ** para agrupación de solares, cambio de uso y proyecto básico para construcción de vivienda unifamiliar en c/ Amparo, para lo cual se ha presentado un Proyecto Básico, redactado por el estudio Ángel Gil Arquitectura.

PRIMERA OCUPACION

- Resolución Nº 45/20, de 17 de septiembre, de otorgamiento de licencia de primera ocupación a favor de Jaime Jesús **, para legalización de ampliación de merendero para porche exterior en calle Prado Grande, para lo cual se ha presentado el Proyecto de legalización (de ampliación de vivienda para porche exterior en parcela





AYUNTAMIENTO DE
LA REVILLA Y AHEDO
09613 (BURGOS)

5667 polígono 501, calle Prado Grande, en La Revilla- Ahedo), redactado por el estudio Cerro Arquitectos & Asociados 2000, S.L.P con el preceptivo visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León-Este, de fecha 19 de diciembre de 2019 junto con la Certificación de Final de Obra de legalización de la Dirección de Obra del referido estudio de arquitectura, con el preceptivo visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Burgos, de fecha de 19 de diciembre de 2019, y Modificado 1 del Proyecto de legalización (de ampliación de merendero para porche exterior en parcela 5667 polígono 501, calle Prado Grande, en La Revilla- Ahedo), redactado por el estudio Cerro Arquitectos & Asociados 2000, S.L.P con el preceptivo visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León-Este, de fecha 4 de agosto de 2020.

Todas ellas con las liquidaciones correspondiente.

La Corporación se da por enterada sin manifestar oposición alguna.

SEXO.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

No hay ruegos ni preguntas por los miembros de la Corporación.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, siendo las diecisiete horas cincuenta minutos, lo que se recoge en la presente Acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria, doy fe.

La Secretaria,
D^a Sonia Ordóñez de Juana.

El Alcalde,
D. Eduardo Hernández Barriuso.

Diligencia.- para hacer constar que el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de la Corporación celebrada el día 3 de diciembre de 2020 ha quedado extendida en el Libro de Actas en cuatro folios con la siguiente numeración: 2917736, 2917737, 2917738 y 2917739. En La Revilla-Ahedo, a 10 de diciembre de 2020. La Secretaria.



Documento firmado electrónicamente.

